

y Haviendole oydo y quebiene suada, apruso dho. Guro, / Al Con
do, que precedierda nota el Contador deno padeciá hexion en las partidas
de sumario e despache de dho. dho. R. y de dho. R. y de dho. R. y de dho. R.
de trescientos R. y de dho. R. y de dho. R. y de dho. R. y de dho. R.
en dho. R. y de dho. R. y de dho. R. y de dho. R. y de dho. R. y de dho. R.
Caldaron el ayuntamiento, para que se lo davia a dho. Procurador.

Cuenta de aceite. Dize Cuenta por relacion suada de Sr. D. Juan. Hoyez Leada
resido el Administrador de Abasto de aceite de estado de Sr. Cada
de los pors respectivos a año de setecientos quarentay dos, y la Ciudad de
Acordo, se lleven al contador, para que las reconozca, y con su informe
extraigan.

Sobre prohibiç. de Pesca con mangas... } Al memorial de diferentes eclesiasticos, y vecinos, suplicando a la Ciu. de
} para tomar providencia, para prohibir los vallos, y mangas, con que
} pescan en el Rio, por los perjuicio, que se siguen, y especialmente a la ho-
} nera recreacion de la cama, y anuelo. Haviendole oydo: Acordo q
} al tiempo que el Sr. D. Alfonso Estansea traiga los papeles, que esta re-
} sueltos en el asunto, se tenga presente este memorial.

Vivera q amarraxa } Fizeo relacion de las diligencias, y reconocimientos practicados, p.
} la Casa de posada. } remedio de la Vivera, que amarraxa los paxes de la nueva casa de posada
} que cae al rio, cuya esquina se halla contigua al molino que nom-
} bran el matadero, y se confio sobre el medio, que se debieran aplicar
} para el uso de la Ciudad con el mayor acierto. Acordo q
} anitiendo al Sr. Correo. el Cavallero Procurador. G. y que se ven.
} chiere por Comisario, dispongan combocax a los mataderos, que han
} hecho la ultima Certifiçax. y que reconozcan el medio mas pronto
} ya sea demoliendo, o apuntalando, para por qualq. de ellos evitax las
} desordenax que se puedan recitar, disponiendo su execucion dho. Sr.
} en la forma que tubieren por mas combeniente, para lo que se les confie
} amplia Comi. y facultad. Los Guro que oaxan en esta disposiçion
} los pague el Sr. Depositario con ordenes de dho. Correo, quienes
} obaguada a la primera parte, dispongan el modo de asiantar la obra para